



DGM-OD-199-2025
11 de julio 2025

Usuarios en General
Dirección de Geología y Minas
Ministerio de Ambiente y Energía

Asunto: Instrucciones Generales en relación a
CP-39-2025 de fecha 26 de junio de 2025.

Estimados Usuarios:

Reciban un cordial saludo, mediante el presente documento se pone en conocimiento al público en general que mediante oficio **CP-39-2025** de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, comunicó lo siguiente, que se cita en lo conducente:

“...A las 23:45 horas del 18 de julio se desactivarán sistemas actuales Poner en marcha TRIBU-CR implica migrar la información del Registro Único Tributario (excepto las claves, los usuarios, correos electrónicos y teléfonos que por seguridad deberán registrarlos los contribuyentes directamente en el nuevo sistema), créditos fiscales, deudas tributarias, declaraciones de los últimos cuatro años, terceros autorizados y consulta de “Situación Tributaria”. Durante este proceso los datos serán revisados y actualizados para garantizar transparencia y trazabilidad.

Lo anterior, implica la desactivación de las siguientes herramientas y sistemas desde las 23:45 horas del próximo 18 de julio, hasta el 3 de agosto, inclusive: Administración Tributaria Virtual (ATV), Trámites Virtuales (TRAVI); Sistema de Identificación de Contribuyentes (SIC); EDDI 7; Declara7 y DeclaraWeb.

También, se “congelará” la información disponible en la consulta “Situación Tributaria” que se encuentra en la página web www.hacienda.go.cr.

“Nuestra recomendación a las empresas que no estén al día con sus obligaciones tributarias es que regularicen su situación antes del 18 de julio, para evitar la afectación de sus operaciones”, manifestó Mario Ramos, director general de Tributación...”

Por lo anterior la Dirección de Geología y Minas procede a indicar que si existen solicitudes en trámite, que estén sujetas a consulta en la página del Ministerio de Hacienda, estas se realizarán hasta el 18 de julio y posterior al 4 de agosto 2025, ya que según Hacienda, ya a partir esa fecha se podrá realizar la consulta mediante el nuevo sistema “Tribu CR”.



Asimismo, como lo señala el oficio CP-39-2025, se recomienda a *“las empresas que no estén al día con sus obligaciones tributarias es que regularicen su situación antes del 18 de julio, para evitar la afectación de sus operaciones”* pues de esta manera podría tener menos inconvenientes en la tramitación.

Sin otro particular, atentamente,

Mba. Mario Gómez Venegas
Director General a.i.
Dirección de Geología y Minas

